



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de junio de 2009.

RES. N° /2009

**VISTO:**

Las notas remitidas por el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las notas del Visto, la Sra. Maria Lucia Mirande, Oficial de Justicia en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 8 de mayo y hasta el día 18 de junio de 2009 inclusive.

Que mediante las notas de referencia la mencionada agente adjunta constancias de control de ausentismo y certificados médicos, en donde consta su diagnóstico.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores y el diagnóstico presentado, corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Maria Lucia Mirande en las fechas ut supra mencionadas, conforme lo estipulado en el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder, a la Sra. Maria Lucia Mirande, Oficial de Justicia en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 8 de mayo y hasta el día 18 de junio de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Maria Lucia Mirande y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

*MCD*

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente